

Radicado: 010-2019-00187-00
Proceso: Liquidación Sociedad Salsamentaria Migaher yCía. Ltda.–En Liquidación
Demandado: MIGUEL EDUARDO HERNÁNDEZ PIRAQUIVE
Demandado: FABIO DE JESÚS HERNÁNDEZ PIRAQUIVE

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que revisado el expediente se encuentra que el designado liquidador, allega póliza de seguro judicial. Bucaramanga, 08 de febrero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander.

Bucaramanga, Ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del 12 de noviembre de 2021 se ordenó al liquidador entre otras cosas que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión prestara caución para el manejo de los bienes sociales por un monto de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV).

El posesionado liquidador JUAN CARLOS FERREIRA GOMEZ allegó póliza judicial para el cumplimiento de sus funciones, observándose que allegó PÓLIZA DE SEGURO JUDICIAL N°B100038960 suscrita con la entidad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por un valor asegurado de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) a favor de la Sociedad Salsamentaria Migaher y Cía. Ltda.–en Liquidación y/o terceros afectados por la medida.

En tanto se dio cumplimiento a la orden emitida por el Despacho, se **ACEPTA** la póliza judicial N°B100038960 aportada por el liquidador el día 04 de febrero de 2022, pues cumple con lo ordenado por esta autoridad judicial y con lo dispuesto en el artículo 529 Numeral 5° y el artículo 530 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **205b7412fc3e43b2b20ce4b4b3d924af9accce9022dcf183efd3890b4d4cbdf2**

Documento generado en 08/02/2022 01:25:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>